

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2657

COMISION DE ACCION SOCIAL Y SALUD
PUBLICA

Impreso el día 9 de agosto de 2007

Término del artículo 113: 21 de agosto de 2007

SUMARIO: **Fallecimiento** de Ana Acevedo ocurrido con posterioridad a la negativa del hospital Iturraspe, de la provincia de Santa Fe, de efectuarle un aborto terapéutico. Expresión de pesar. **Di Tullio**. (2.411-D.-2007.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Di Tullio, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Ana Acevedo, luego de la negativa de los médicos del hospital Iturraspe, provincia de Santa Fe, a efectuarle un aborto terapéutico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento de Ana Acevedo, ocurrido con posterioridad a la negativa del hospital Iturraspe, provincia de Santa Fe, a ejercer su derecho a un aborto terapéutico que le hubiera permitido someterse a un tratamiento de quimioterapia y rayos para el cáncer que la aquejaba.

Sala de la comisión, 17 de julio de 2007.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Nancy S. González. – Eduardo Galantini. – Julio E. Arriaga. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la

Barrera. – Edgardo F. Depetri. – Susana E. Díaz. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – Gladys B. Soto.

Disidencia total

*Hugo Acuña. – Nélide M. Mansur.*FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL
DEL SEÑOR DIPUTADO HUGO R. ACUÑA
Y LA SEÑORA DIPUTADA NELIDA
M. MANSUR

Señor presidente:

Primero debo señalar que la muerte de un ser humano siempre supone un pesar absoluto, eso desde ya es innegable; y más aún teniendo en cuenta a una adolescente de tan sólo 20 años y madre de tres hijos. Indudablemente los agentes de educación sanitaria no fueron ayudando a la paciente, víctima también de la inoperancia del sistema.

Puntualmente, creo que Ana María Acevedo ha sido víctima de la negligencia y despreocupación médica, y por parte del sistema de salud en su totalidad. Caben ciertos cuestionamientos que fundamentan mi disidencia:

a) Mala praxis odontológica, sin diagnóstico presuntivo, ni derivación para tratamiento. Se pierden tiempo importantísimo. Mayo 2006.

b) Desde mayo a noviembre de 2006, hubo tiempo para tratamiento quimioterápico correspondiente, a pesar de que la variedad tumoral sarcomatosa en general es de muy mal pronóstico según los médicos especialistas.

c) Todos los meses transcurridos desde mayo a diciembre, no se le brindaron a Ana medidas contundentes hasta definitivas para evitar un embarazo.

d) De acuerdo a los informes Ana queda embarazada en diciembre de 2006, ya que a las 24 semanas se le efectúa la inducción del parto, eso fue en mayo de 2007; cuando muere primero el bebé y luego ella. Además tres niños se quedaron sin mamá.

Creo como dice el proyecto de resolución que era una muerte evitable, pero por los conceptos emitidos antes, hubo dos muertes evitables si no hubiera existido falta de asistencia profesional en su totalidad.

Conclusión

Con profundo dolor también en su momento y siempre será así, asistí a esta noticia; pero cabe destacar que Ana y su bebé no murieron porque debían haber procedido a un aborto terapéutico para salvar a la madre; las autoridades sanitarias no cumplieron con su deber de asistir a Ana oncológicamente, ni tampoco prevenir en forma efectiva y rotunda que quedase embarazada.

Tampoco, asimismo debe tomarse el presente caso que es excepcional para ampliar la cerrada casuística que prevé el artículo 86, incisos 1 y 2, del Código Penal marcando procedimientos, toda vez que este código de fondo se basta a sí mismo, siendo el poder jurisdiccional el intérprete de sus normas, que deviene de la tripartición de poderes de nuestro sistema republicano de gobierno.

Por compartir los fundamentos de la disidencia total, suscribe este informe la señora diputada Nélida Mabel Mansur.

Hugo R. Acuña. – Nélida M. Mansur.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Di Tullio, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Ana Acevedo, luego de la negativa de los médicos del hospital Irurraspe, provincia de Santa Fe, a efectuarle un aborto terapéutico. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos y como proyecto de resolución.

Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de Ana Acevedo, como consecuencia de la negativa de los médicos del hospital Iturraspe, provincia de Santa Fe, a efectuarle un aborto terapéutico que le permitiera someterse a un tratamiento de quimioterapia y rayos para el cáncer que la aquejaba.

Juliana Di Tullio.